

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 25-Mayo-2017



PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000177  
 FOLIO TRÁMITE: 73,833  
 NOMBRE: GUTIERREZ BARRAGAN JOSE LUIS  
 UBICACIÓN: CARDENAL  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: CARDENAL  
 CALLE CRUCE 2: COLIMA  
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS  
 SUPERFICIE: 5.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 103  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

EXTERIOR: SIN INTERIOR:

IMPORTE: \$1,641.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00-57 a	A: 07:00-57 p	VIERNES	SI	DE: 07:00-57 a	A: 07:00-57 p
MARTES	SI	DE: 07:00-57 a	A: 07:00-57 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00-57 a	A: 07:00-57 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 07:00-57 a	A: 07:00-57 p
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

43-I-D



P.T.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los principales edificios y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.